

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Setiembre de 1837.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposición á los señores Capitanes Generales. (Orden de 6 de Abril y 3 de Agosto de 1835.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno civil de la Provincia.

Agricultura. Cria caballer. = Núm. 27.

CIRCULAR.

Para que los reconocimientos y aprobacion de los sementales de las paradas que hayan de establecerse en esta provincia en el corriente año puedan hacerse con la oportunidad debida; he dispuesto que los dueños de paradas que quieran traer el ganado á esta Capital para ser reconocido; lo verifiquen en los dias desde el 3 al 20 de Febrero próximo: los que en este tiempo no lo hayan verificado, se entiendo que desean que el reconocimiento se haga en sus casas; y en tal concepto pasará á ejecutarlos el Delegado de la cria caballer acompañado de un veterinario, devengando los derechos y dietas que señalan las Reales órdenes de 13 de Abril de 1849 y 19 de Agosto último.

No pudiendo abrirse las paradas sin que previamente estén reconocidos y aprobados los sementales; prevengo á los Alcaldes constitucionales que si en sus distritos municipales lo faese alguna sin que hubiere precedido dicho reconocimiento; lo pongan inmediatamente en mi conocimiento para imponer á los infractores el castigo que merezcan. Leon 15 de Enero de 1855. = Patricio de Azcárate.

Núm. 28.

El Sr. Juez de 1.ª instancia de Oviedo remite á este Gobierno para su inserción las señas de los presuntos reos en la causa que en dicho Juzgado se está siguiendo por lesiones corporales causadas en 17 de Diciembre proximo pasado á José y Antonio García Barredo del concejo de Siero.

Por tanto se encarga á los Alcaldes constitucionales, destacamentos de la Guardia civil y dependientes del cuerpo de vigilancia pública en esta provincia procurén su captura para ponerles á disposicion de dicho Juzgado. Leon Enero 16 de 1855. = Patricio de Azcárate.

Al parecer se llamaba uno José María vecino de Luarca de edad de 40 años, y el otro Francisco y ser vecino de Castilla de 21 años, traian consigo una búrta chica y negra bastante cargada al parecer con géneros de quincalla á especie de tenderos ambulantes; de bastante estatura; el mas joven traia en la cabeza un sombrero hongo blanco y ordinario; y el mas viejo otro sombrero calañés negro de bastante uso y cuya copa remataba en punta ó pico; fue el hombre mas joven que dijo se llamaba Francisco traia un pantalón rojo de pano muy basto remendado con pano viejo y mas oscuro. Que una de las dos mugeres esposa que dijo ser del hombre mas viejo á quien llamaban José María, la daban el nombre de Gertrudis y al parecer era madre de 4 niños que traian consigo uno de los que de 7 años de edad y el mayor le llamaban Manolin á una niña que en edad seguia al anterior la nombraban María Josefa sin que recuerde como llamaban las otras dos que le parecia eran hembras la una de cuello de 6 meses de edad segun le digieron. La otra muger parecia soltera de edad como la casada de unos 36 años; mas andrajosa que esta, vestia un manton rojo, saya de estameña roja muy basta y un pañuelo casi negro por la cabeza; la Gertrudis traia un vestido viejo azul de la hechura castellana, cotilla de nanqui rayado encima de una almilla negra de estameña y por la cabeza un pañuelo blanco y muy sucio, que no recuerda el traje que vestian los niños, que dichos hombres y mugeres traian consigo una pollina pequeña y negra con una campanita al cuello, la cual estaba cargada con un cajoncito sobre el que habia balleñas y armazones de paraguas, que el José María traia unos alicates ó tenacitas de hacer rosarios, y alambres, que el hombre mas viejo tenia la vista algo torcida hácia el lado derecho, con patilla y barba negra y de bastante buenas perfecciones, que á este mismo hombre recuerda haberlo visto en la carretera de la Tendedera de Quijido vá á hacer dos años pedir limosna á los transeuntes fingiendo estar impedido de una mano ó brazo que esponia al pu-

blico haciendo oscilaciones con él como si estuviera partido.

Núm. 29.

Gobierno militar de la provincia de Leon.

Habiendo desertado, segun parte que stabo de recibir el soldado del Regimiento Lanceros de Farnesio 5.º de caballería Ignacio Alonso Perez, cuyas señas á continuacion se espresan; ruego á V. S. se digne mandarlo insertar en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que llegue á noticia de los Comandantes de los puestos de la Guardia civil, y autoridades de la misma, para su persecucion y captura, y verificada esta ponerlo á mi disposicion á los efectos consiguientes. Leon Enero 14 de 1855.—Anacleto Pastora.

Señas.

Es hijo de y de natural de Santiago provincia de Leon, de oficio herrador, edad 24 años, estatura 5 pies, 2 pulgadas y 10 líneas, pelo castaño, ojos garzos, color moreno, nariz regular, barba poblada.

Núm. 30.

Secretaría de la Audiencia de Valladolid.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha dirigido al Sr. Regente de esta Audiencia una Real orden con fecha 5 del actual, que dice así:

«La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que todos los Magistrados, Jueces y demas empleados que dependen de este Ministerio y se hallan disfrutando de Real licencia, vuelvan á encargarse de sus respectivos destinos en lo que resta de mes, aun cuando no hubiese concluido el término de aquella; bien entendido que se declarará vacante la plaza de aquel que no estuviere sirviéndola el 1.º de Febrero, y no acreditase en forma la causa justa que se lo baya impedido; á cuyo fin deberá V. S. dar cuenta de los que no se hubieren presentado en dicho día.»

Y habiéndose dado cuenta de la preinserta Real orden al Tribunal pleno de esta Audiencia, ha acordado su cumplimiento, y que se circule en los Boletines oficiales de las provincias del territorio á los efectos que en aquella se previenen. Así resulta de sus respectivos originales, á los que me remito. Valladolid Enero 12 de 1855.—Blas María Alonso Rodríguez, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Don Teodoro Ramas, Administrador de Hacienda pública de esta provincia, y Presidente de

la Comision especial de evaluacion y repartimiento de esta Capital.

Hago saber: á los contribuyentes vecinos de ella y forasteros terratenientes en su término, que desde el día de mañana; y por el término improrrogable de 6 que cumplirán el 17 del corriente está de manifiesto en el local del Teatro el padron de contribuyentes que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion en el presente año, y reunida la Comision para oír y resolver las reclamaciones que se auzcan por quien tenga derecho para ello. Descandó que esta disposicion de la ley se cumpla con facilidad, y sin causar quebranto á los contribuyentes, he dispuesto que en cada uno de los días espresados se puedan oír reclamaciones, y enterar á los contribuyentes de las parroquias que se espresarán; bien entendidos todos que su falta de presentacion les quita el derecho de reclamar en contra de su evaluacion. Leon 11 de Enero de 1855.—El Presidente, Teodoro Ramas.

- DIA 1.º S. Marcelo y S. Juan de Regla.
2.º Sta. Marina y Salvador de Palat de Rey.
3.º Santa Ana y Puente del Castro.
4.º S. Martin y Mercada.
5.º Salvador del Nido, S. Lorenzo y S. Pedro.
6.º Renueva y Forasteros.

Ministerio de administracion militar de la provincia de Leon.

El Intendente militar de Castilla la Vieja.—Hago saber: que no habiendo producido remate la subasta celebrada para contratar por cuatro años á contar desde 1.º de Abril próximo el suministro de utensilios que con arreglo al pliego general de condiciones aprobado en Real orden de 8 de Agosto de 1850, corresponde á las tropas y caballos del ejército estantes y transientes por los distritos de Navarra y Provincias Vascongadas, se convoca á una nueva y simultánea licitacion que tendrá lugar á la una del día 29 del corriente mes en la Intendencia general militar y en las de los citados distritos. Valladolid 8 de Enero de 1855.—José G. de Terán.—El Secretario interino, José Maria Aulestia.

Lo que se inserta en este periódico oficial para la debida publicidad. Leon 11 de Enero de 1855.—José Gutierrez de Terán.

Lic. D. José Maria Rodriguez, Juez de primera instancia de esta villa de la Bañeza y su partido etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primero y último edicto á Venancio Fernandez natural de Castrillo de la Valduerna, contra quien esty y procediendo criminalmente por el robo de linaza hecho en la panera de D. Juan Martoeg de la misma vecindad: para que dentro de treinta días primeros siguientes se presente ante mi ó en la cárcel pública de esta villa á responder á los cargos que contra él resultan, y de no hacerlo en el referido término le parará el perjuicio que haya lugar; y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados de esta Audiencia. Dado en la Bañeza y Enero siete de mil ochocientos cincuenta y cinco.—José Maria Rodriguez.—Por su mandado, Miguel de las Heras.

Alcaldía constitucional de Valderas.

Habiendo desaparecido de la casa materna el joven Fausto Alvarez, hijo del finado Lázaro y de Francisca Gancharo de esta vecindad en la mañana de hoy, y llevándose una pollina, cuyas señas se expresan á continuación debo rogar á V. S. se sirva ponerlo en conocimiento de los Sres. Alcaldes de la provincia por medio del Boletín oficial, á fin de que procuren su captura y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la forma procedente. Valderas 9 de Enero de 1855.=Cayetano García Torres.

Señas del joven.

Edad 11 años, pelo negro, ojos azules, nariz regular, color blanco, peccoso, viste chaqueta de tela rayada agabanada, chaleco de paño con solapa, botones dorados con una flor, pantalon de paño de Villoslada, borceguines nuevos, gorra de paño azul con franja de pátén, capota paño negro vieja remendada.

De la pollina.

Pelo negro, pequeña, su aparejo con albarda nuevo.

Ayuntamiento constitucional de Huesca.

El Ayuntamiento constitucional de esta Ciudad, usando de la facultad que le concede el Real decreto de 28 de Setiembre de 1853, ha dispuesto la traslacion de la feria que la misma celebraba el diez de Agosto de cada año, á los dias tres, cuatro y cinco de Febrero en que en lo sucesivo tendrá lugar. Para adoptar esta determinacion ha tenido presentes diferentes razones de conveniencia pública, y entre ellas las conocidas ventajas que en sus cambios reportarán los ganaderos, traficantes y demás interesados, quienes desde otras ferias del Reino y del extranjero podrán concurrir oportunamente á la de esta Capital en la nueva época establecida para su realizacion.

La municipalidad de Huesca ha creído deber hacer público su acuerdo, advirtiendolo al propio tiempo que tiene adoptadas las medidas oportunas para que tenga cumplido efecto desde el año próximo y á fin de que los traficantes de todas clases y demás personas que gusten concurrir encuentren en esta Capital cuantas comodidades puedan apetecer. Huesca 31 de Diciembre de 1854.=El Presidente, Sebastian Guillen.=P. A. del I. A.: Domingo Lártiga, Secretario.

Alcaldía constitucional de Santibañez de la Isla.

Todos los vecinos y forasteros que posean fincas, rentas, foros, censos ó ganados sujetos á la contribucion de inmuebles que en el término de diez dias, contados desde la insercion de este anun-

cio en el Boletín, se presenten á dar sus relaciones en la Secretaría de dicho Ayuntamiento para formar el padron que ha de servir de base á la distribucion y repartimiento de la contribucion para este año de 55. Santibañez 7 de Enero de 1855.=Juan Ferrero.

Alcaldía constitucional de Congosto.

Hallándose concluidos los trabajos de amillaramiento y repartimiento de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, por el término de la ley, lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados. Congosto y Enero 11 de 1855.=El Alcalde, Santiago Gonzalez.

Alcaldía constitucional de Valdevimbre.

Desde el dia 15 al 22 del corriente se halla espuesto al público en el local de este Ayuntamiento el amillaramiento al pormenor de la riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de este año, para que los interesados puedan en dichos dias reclamar de agravios, pues pasados no serán oídos. Valdevimbre Enero 10 de 1855.=Santiago Ordás Vallejo.

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Somoza.

Mediante el hallarse concluida la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles del corriente año, se hace saber á todos los hacendados del municipio que desde este dia se halla de manifiesto en la Secretaría de esta corporacion, donde se oirá de agravio no solo á los del municipio sino tambien á los forasteros que posean fincas en el término jurisdiccional de este Ayuntamiento en el término de seis dias contados desde la publicacion en el Boletín oficial, y pasados estos no serán oídos. Santa Colomba de Somoza 4 de Enero de 1855.=Antonio Carro Aves.

Alcaldía constitucional de Pajares de los Oteros.

Se hace saber á los contribuyentes vecinos de los pueblos de que se compone este distrito municipal y hacendados forasteros, que terminados los trabajos de amillaramiento y repartimiento de la contribucion territorial de este Ayuntamiento para el corriente año, se hallarán de manifiesto por término de 10 dias en las casas consistoriales de esta villa para oír cualquiera queja de agravio que se produzca. Pajares 10 de Enero de 1855.=Juan Antonio Perez.

Alcaldía constitucional de Villavelasco.

Estando concluida la rectificacion del amillara-

miento de este municipio que ha de servir de base para el reparto de la contribucion de inmuebles de este año, se halla de manifiesto en la casa consistorial por el término de ocho dias contados desde la insercion del Boletín oficial. Se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los interesados por sí quieren usar del beneficio que les concede la ley. Villavelasco 12 de Enero de 1855. =El Alcalde, Gregorio Villafañe =Por su mandado, Gabriel Fernandez, Secretario.

Alcaldía constitucional de Bemibre.

Hallándose terminado y espuesto al público el amillaramiento de la riqueza imponible de este municipio para el corriente año de 1855, y dado principio á la operacion del repartimiento se anuncia al público, á fin de que tanto los vecinos como forasteros que en término del mismo posean cualesquiera clase de riqueza sujeta al pago de la contribucion territorial se presenten en término de doce dias contados desde la fecha de este anuncio en la sola consistorial de dicho Ayuntamiento á examinar la riqueza y cuota con que se les grava, y hacer las reclamaciones que crean oportunas las que no serán admitidas pasado el indicado término. Bemibre y Enero 12 de 1855.=Gaspar Colinas.

Alcaldía constitucional de Robledo de la Valduerna.

Hallándose rectificado el amillaramiento de este distrito municipal por la junta pericial, se vá á esponer al público desde mañana, para proceder al repartimiento de la contribucion. Robledo Enero 10 de 1855.=Marcos Lobato Ares.

Alcaldía constitucional de S. Clemente de Valdeza.

El amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base para pago de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el corriente año, se halla al público desde el 8 del último Diciembre. San Clemente y Enero 7 de 1855.=Francisco Rodriguez.

LOTERIAS NACIONALES.

AVISO.

La Direccion general ha dispuesto que el Sorteo, que se ha de celebrar el dia 10 de Febrero próximo, sea de GRANDES PREMIOS, bajo el fondo de 160.000 peses fuertes, valor de 16.000 billetes á Diez pesos cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 650 premios 120.000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

PREMIOS.	PESOS FUERTES.
1. de	52.000
1. de	16.000

1. de	8.000	
12. de	500	6.000
15. de	400	6.000
120. de	100	12.000
500. de	80	40.000
650.		120.000

Los 16.000 billetes estarán divididos en octavos á veinte y cinco reales cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterías Nacionales.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio y por ellas, y por los mismos billetes originales, mas no por ningún otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan expendido con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion.

Madrid 2 de Enero de 1855.=José Ciudad.

Agencia de negocios.

Se establece en esta capital á cargo del que suscribe, socio de la direccion y agencia general de negocios de Sevilla; esta agencia tiene correspondencias en todas las capitales de provincia, cabezas de partido, en la capital del Reino, y posesiones de ultramar, recibe á su cargo por una módica retribucion todos los negocios que tanto las corporaciones como los particulares le encomienden, y tengan que evacuarse en cualquiera de las oficinas de esta, ó de las demas provincias, ofreciendo como garantía el pronto y eficaz despacho en lo que á la agencia corresponde; los que gusten pueden dirigirse á dicha oficina que por ahora existe en los Portales del Rastro número 3.=Antonio Jaques Quintana.

El dia 3 se extravió de el pueblo de Villada un buey pelo blanco oscuro, astas bastante abiertas, marcado en el áncra derecha con la figura de una pata de gallina, pesará como 400 libras. Se suplica á quien le hubiere hallado avise á esta Redaccion.

Tomás Serrano conductor del correo de esta ciudad á Sahagun ofrece á los Ayuntamientos y particulares del tránsito encargarse de los negocios que puedan ocurrírseles en esta ciudad ó en la villa de Sahagun.

En la Recaudacion de Contribuciones de esta capital, calle de las Torres de Omaña número 2, se hallan de venta los recibos de talon que deben usarse para la Contribucion territorial y de subsidio con arreglo al modelo remitido por la Direccion.